



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



Nº 81-2024

**CONTRATO POR MANO EN CONSTRUCCION DE 26 LETRINAS EN ALDEA  
SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.**

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con tarjeta de identidad **1626-1964-00171**, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante acuerdo N.º \_\_\_\_\_ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el señor: **Luis Armando Cartagena Matute**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1622-1988-00339** y con RTN **16221988003390** quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de:

**CONTRATO POR MANO EN CONSTRUCCION DE 26 LETRINAS EN ALDEA  
SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA**, el cual se registró bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El Alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de mano de obra calificada al Sr. Luis Armando Cartagena Matute en el proyecto anteriormente descrito.

**SEGUNDA:** Monto del Contrato, el valor del contrato será por la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 44,600.00)**.

**TERCERA:** Forma de pago, el contrato será pagado al finalizar el trabajo, reteniendo la Municipalidad el 12.5% equivalente a **CINCOMIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.5,575.00)** del contrato al contratista en caso de que no presente **Facturación CAI y constancia Pago a Cuenta**, la Municipalidad estará en la obligación de entregarlo al **SAR, quedando un total real a pagar de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 39,025.00)**.

**CUARTA:** **Tiempo**, El contratista tendrá 40 días calendario para dar por terminado el trabajo, y la ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por **LA MUNICIPALIDAD**.

**QUINTA:** **ORDEN DE CAMBIO Y/O ADDENDUM:** Cualquier modificación que se presentase en el proyecto ya sea en el orden de ejecución deberá ser sometida a discusión, análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**SEXTA:** Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

**SEPTIMA:** El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 03 días del mes de Junio del año 2024.

  
  
**ING. JOSE TRINIDAD LÓPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Luis Armando Cartagena*  
**LUIS ARMANDO CARTAGENA MATUTE**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



## ORDEN DE INICIO

Concepción del Norte, Santa Bárbara  
03 de junio del 2024

**Luis Armando Cartagena Matute**  
**Contratista**  
**Presente**

Por este medio La Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para Mano de obra, **EN CONSTRUCCION DE 26 LETRINAS EN ALDEA SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA**, por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día jueves 06 de junio del año 2024.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente:



**José Trinidad López Fernández**  
**Alcalde Municipal**

*Luis Armando Cartagena Matute*  
**Luis Armando Cartagena Matute**  
**Contratista**





Republica de Honduras  
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 16221988003390**

**LUIS ARMANDO CARTAGENA MATUTE**  
 Nombre o Razon Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

ESTADO: Firmado 20120227

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 23 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20800 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 973074

Transacción 33E40E



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



Nº 82-2024

**CONTRATO POR MANO EN CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN ALDEA  
SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.**

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con tarjeta de identidad **1626-1964-00171**, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante acuerdo N.º \_\_\_\_\_ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el señor: **José Leonardo García Alvarado**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1607-1989-00341** y con RTN **16071989003413** quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de:

**CONTRATO POR MANO EN CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN ALDEA  
SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El Alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de mano de obra calificada al Sr. José Leonardo García Alvarado en el proyecto anteriormente descrito.

**SEGUNDA:** Monto del Contrato, el valor del contrato será por la cantidad de **VEITICINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,800.00)**.

**TERCERA:** Forma de pago, el contrato será pagado al finalizar el trabajo, reteniendo la Municipalidad el 12.5% equivalente a **TRESMIL DOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,225.00)** del contrato al contratista en caso de que no presente **Facturación CAI y constancia Pago a Cuenta**, la Municipalidad estará en la obligación de entregarlo al SAR, quedando un total real a pagar de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,575.00)**.

**CUARTA:** Tiempo, El contratista tendrá 40 días calendario para dar por terminado el trabajo, y la ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por **LA MUNICIPALIDAD**.

**QUINTA: ORDEN DE CAMBIO Y/O ADDENDUM:** Cualquier modificación que se presentase en el proyecto ya sea en el orden de ejecución deberá ser sometida a discusión, análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.

**SEXTA:** Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesh@hotmail.com**



**SEPTIMA:** El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 03 días del mes de Junio del año 2024.

  
  
**ING. JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Jose Leonardo Garcia Alvarado  
**JOSE LEONARDO GARCIA ALVARADO**  
**CONTRATISTA**



Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesh@hotmail.com



## ORDEN DE INICIO

Concepción del Norte, Santa Bárbara  
03 de junio del 2024

**José Leonardo García Alvarado**  
Contratista  
Presente

Por este medio La Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para Mano de obra, **EN CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN ALDEA SANTA ANA, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA**, por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día jueves 06 de junio del año 2024.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente:



**José Trinidad López Fernández**  
Alcalde Municipal

José Leonardo García Alvarado  
**José Leonardo García Alvarado**  
Contratista





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 05/06/2019

RTN: 16071989003413

**JOSE LEONARDO GARCIA ALVARADO**  
Nombre o Razon Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 109 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista no Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2, 58 numeral 1, 60 numeral 1, 65, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.





SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3211403

Transacción: 592384



**Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**N° 83-2024**

**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE 12.5 KM DE CARRETERA, TRAMOS COLA BLANCA-AGUA DULCE-LOS PLANES HASTA LA LAGUNA PROTECCION Y DE LA LAGUNA PROTECCION-DESVIO LA SUYAPA-EL JILOTE HASTA CASCO URBANO, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.**

Nosotros: **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **1626-1964-00171**, con domicilio en el Municipio de concepción Norte, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción Norte, Departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante Único Punto de Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y el Señor: **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**, Mayor de edad, hondureño, casado, contratista con domicilio en la Villa de Vida Nueva ,Cofradía departamento de Cortes, con tarjeta de Identidad No. **0406-1967-00053**, con **RTN N° 04061967000533** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato **POR MANTENIMIENTO DE 12.5 KM DE CARRETERA, TRAMOS COLA BLANCA-AGUA DULCE-LOS PLANES HASTA LA LAGUNA PROTECCION Y DE LA LAGUNA PROTECCION-DESVIO LA SUYAPA-EL JILOTE HASTA CASCO URBANO, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA**, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El Alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de maquinaria Patrol por **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 12.5 KM DE CARRETERA, TRAMOS COLA BLANCA-AGUA DULCE-LOS PLANES HASTA LA LAGUNA PROTECCION Y DE LA LAGUNA PROTECCION-DESVIO LA SUYAPA-EL JILOTE HASTA CASCO URBANO, CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA** a un monto de **VEINTICUATROMIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,000.00)** cada kilómetro.

<b>Maquinaria</b>	<b>Precio Unitario por km</b>
Maquinaria Patrol	L. 24,000.00



Hacia el engrandecimiento de Concepción  
del Norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



**SEGUNDA:** Monto del Contrato y Forma de Pago, el valor del contrato será por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** que Construye el monto para cubrir los trabajos del proyecto.

Maquinaria	Precio Unitario en kilómetros	Kilometros Contratadas	Total
Patrol	L.24,000.00	12.5 km	L. 300,000.00

**TERCERA:** En caso de que El Contratista no presente **Facturación CAI y Constancia Pago a Cuenta**, la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% equivalente a **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.37, 500.00)** del valor total del contrato y entregarlo al SAR, quedando un total real a pagar de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 262,500.00)**.

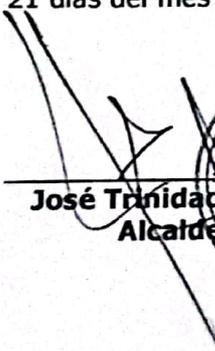
**CUARTA:** El trabajo se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por **LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA** manifiesta que está de acuerdo con el valor total del contrato.

**QUINTA:** Este contrato tendrá un tiempo máximo de ejecución de 15 días a partir de orden de inicio.

**SEXTA:** Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Este contrato tendrá un tiempo máximo de ejecución de 15 días a partir de orden de inicio.

**SEPTIMA: EL CONTRATISTA** declara que es cierto lo expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 21 días del mes de Junio del año 2024.

  
José Trinidad López Fernández  
Alcalde Municipal



  
Raymundo Contreras Lorenzana  
Contratista







República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 22/02/2024

RTN: 04061967000533

**RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imponentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 2 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Director Ejecutivo

  
SAR



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4158697

Transacción: 755DE5



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, S.B



## COTIZACION

Señores: RAYCONLO Teléfono: 9889-7409  
RTN: 04061967000533

Solicitamos a ustedes con todo respeto, precios y demás descripciones sobre los artículos que se detallan a continuación.  
(No se acepta esta cotización con borrones, manchas, tachaduras sobre escritura o cualquier otra causa que haga dudar de la veracidad de los datos insertados en este documento)

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Patrol por	kilometros	12.5	24,000	300,000.00
2	kilometro de				
3	carretero				
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
	Total				300,000.00

LUGAR Y FECHA: Col. San Jorge, calle principal S.P.S.

  
NOMBRE DEL PROVEEDOR





# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL NORTE, S.B



## COTIZACION

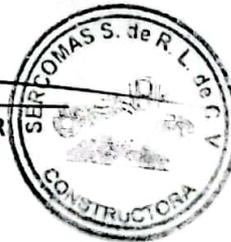
Señores: Servicomas S de R.L de C.V Teléfono: 9880 0919  
RTN: 08019010275587

Solicitamos a ustedes con todo respeto, precios y demás descripciones sobre los artículos que se detallan a continuación.  
(No se acepta esta cotización con borrones, manchas, tachaduras sobre escritura o cualquier otra causa que haga dudar de la veracidad de los datos insertados en este documento)

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Patrol para	Kilometro	12.5	24,500	306,250.00
2	mantenimiento				
3	de carretera.				
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
					306,250.00

LUGAR Y FECHA: Santa Barbara.

NOMBRE DEL PROVEEDOR





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-14232

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONTRERAS LORENZANA RAYMUNDO**  
Con Registro Tributario Nacional: **04061967000533**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-14232 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410042140 de fecha 02/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 02/05/2024 hasta 30/07/2024, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/>, ingresando el número **151-24-10500-14232** o mediante el siguiente código QR:



## CONSTANCIA DE INSCRIPCION

### REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

#### No. 5015-2024

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Comerciante Individual Nacional RAYCONLO**, con Registro Tributario Nacional No. **04061967000533** y con domicilio en el municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, mediante su Representante el señor (a) **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA** con RTN No. **04061967000533** presentó solicitud en fecha 30/05/2024 12:42:20 p.m. acompañada con los documentos requeridos para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **5015** en el área de actividad relativa a **Obras**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Comerciante Individual Nacional RAYCONLO**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los **30** días del mes **Mayo** del año **2024**.

#### REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 30 mayo 2024 Válido hasta 30 mayo 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: 881d171a-b221-45a8-898f-728e16229166

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=43414>

Expediente No.	43414
Comerciante Individual Nacional	RAYCONLO
No. de Resolución	5015-2024
No. de Certificación	5015
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	30/05/2027
Área de Actividad	Obras
Rubro	Restauración de albañilería, mampostería o azulejos
Registro Tributario Numérico	04061967000533
Domicilio Legal	Honduras, Cortes, San Pedro Sula
Dirección	Vida Nueva, Cofradía S.P.S, calle principal
Teléfono.	98847409
Correo Electrónico	raycontreras1967@gmail.com

Fecha de Emisión: 30 mayo 2024

Válido hasta 30 mayo 2027

Código Verificación:



Código de Verificación: 881d171a-b221-45a8-898f-728ef6229166

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=43414>

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN MIPYMES PARA COMPRAS MENORES**

**No. 1385 - 2024**

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) **HACE CONSTAR** que el Comerciante Individual **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**, quien dará a conocer su negocio bajo la denominación "**RAYCONLO**" con Registro Tributario Nacional (RTN) No.04061967000533 y con domicilio en Cofradía S.P.S., en el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, presentó documentación para ser Inscrita en el Registro Especial de Compras Menores el 29 de mayo de 2024, la cual una vez revisada se determinó que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribir en el Registro Especial para Compras Menores bajo el Expediente No. MP-2024-1925, por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de emisión, en el área de actividad, relativa a Obras.

Las compras menores son las que no requieren licitación o concurso, por lo que el Contratante debe observancia a la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes, según los montos exigibles y demás normativa aplicable.

El órgano responsable de la contratación, no solo es quien debe encargarse tanto de la evaluación de la capacidad técnica, legal y financiera de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica profesional y solvencia económica suministrados por el solicitante, en relación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado, y, artículos 23 y del 33 al 36 de su Reglamento, sino que también de solicitar la acreditación de los permisos sanitarios, de operación, ambientales y cualquier otro según corresponda.

Y para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2024.

**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado  
(ONCAE)**



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 615

De Reforma de Finalidad de  
Comerciante Individual

Otorgada por Raymundo Contreras  
Lorenzana

A favor de "Rayconlo"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
Alberto Canales Canas  
Seis (6) DE Junio DE 2023  
Honduras, C.A.



Handwritten signature and official stamp of the Honorable Supreme Court of Justice of Honduras.

SECRETARIA  
NOTARIAL  
2023-2023

N 3567748

TESTIMONIO

INSIRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS QUINCE.-(615).- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a las Diez de la mañana (10:00am.) del día Seis (06) de junio del año dos mil Veintitres (2023).- Ante mi, ALBERTO CANALES CARIAS, Abogado y Notario Publico y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero Mil Novecientos Uno "01901", inscrito en el Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia numero Mil Seiscientos Sesenta y Uno (1661), con Notaria establecida entre la cuarta y quinta calle, tercera avenida, Edificio Dieck, tercer piso, local numero C-18, Barrio Guamilito, de esta ciudad, comparece personalmente el señor: RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en la Villa de Vida Nueva, Cofradia, Cortes y en transito por esta ciudad; quien asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontaneamente manifiesta: PRIMERO: EL señor RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA expone: Que en instrumento numero Mil Cuatrocientos Veintiseis, a los Dieciseis dias del mes de agosto del año dos mil cinco, ante los Oficios del Notario John Franklin Mayorquin Lanza, en esta ciudad, se constituyó como comerciante Individual teniendo abierto al publico el nombre " RAYCONLO " con una capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.0), ubicado en la Villa Vida Nueva, Cofradia, Cortes, dedicandose a la compra y venta de ganado vacuno y otros, así como a cualquier otro acto de licito comercio permitido por la ley, encontrandose inscrita bajo el NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL TOMO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299), TRASLADADO BAJO EL NUMERO DE MATRICULA 42983 DEL ASIENTO 1, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Registro de Comerciante Individual de esta Sección Registral.- SEGUNDO: Continua manifestando EL señor RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA: Que por este acto viene a reformar la finalidad

dedicándose a la Ejecución de Obras Civiles de pequeña y mediana escala, así como también la prestación de servicios de Transporte de Equipo Pesado y Liviano como ser Tractores, volquetas, bus de pasajeros, microbus, Camiones, vehículos pequeños para taxis, mototaxis para el transporte de personas y carga en el territorio nacional e internacional, también se dedicara a la compra venta de vehículos y Renta de Vehículos, Venta de lubricantes y sus derivados del petróleo, mercadería en General importación y exportación, venta de repuestos de vehículos, también a la Importación de vehículos, rentas de los mismos, Fletes y servicio de encomiendas expres, así como también a la venta de todo relacionado a Materiales de Construcción y Mantenimiento, Reparaciones y Remodelación de Viviendas, electricidad, y todo relacionados o derivados a Estructura Metalicas, extendiéndose también a la Compra y Venta de Mercadería en General ya sea manufacturada o importada de Dama, Caballeros y Niños, y a todo lo relacionado con los rubros, así como la representación de casas nacionales o extranjeras y a cualquier otra actividad de lícito comercio que se vincule directa o indirectamente con la actividad principal de su empresa, pudiendo abrir sucursales a nivel nacional como internacional- Por lo que le pido al Señor Registrador de la Propiedad, le inscriba la presente reforma conforme a su finalidad de acuerdo con lo expuesto por el compareciente.- Yo el Notario Advertí al otorgante inscribir el presente instrumento en el Registro correspondiente.- Y enterado del derecho que tiene para leer por este instrumento, por su acuerdo le di lectura Integra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firma y estampa la huella digital del índice de la mano derecha- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión oficio y vecindad de uno y otros doy fe, así como de tener a la vista el antecedente de dominio relacionado y los documentos personales del otorgante, **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**, Documento Nacional de Identificación número 0406-1967-00053, con RTN 04061967000533; DOY FE.- Firma y Huella digital del



CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

CERTIFICADO

Señor RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA  
Residente de la Finca  
CONJUNTO SAN PEDRO DELIA

N 3567749

índice de la mano RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA.- firma y SELLO  
NOTARIAL "ALBERTO CANALES CARIAS".....

Y para entregar al señor RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA, libro, sello y  
firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado  
correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados con su original con la que  
concuera bajo el número preinserto de mi protocolo del presente año en donde anote este  
libramiento.



Instituto de  
la Propiedad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## CERTIFICADO

Registro Mercantil del Centro Asociado  
Instituto de la Propiedad  
CORTES / SAN PEDRO SULA

A los 21 días del mes de Junio del 2023, inscribese la presentación número 128741.

Número de matrícula	Número de asiento
0000152127-00000	2

Extendida en oficina de CORTES / SAN PEDRO SULA, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 22 días del mes de Junio del 2023

Registrador



Entregado por

<< 905d139a0e89e675b4db9d8b227a3d3e6a95476d755fc1b850410eaa6eb50381 >>



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344



DAR-25 V2

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES  
Agencias bancarias: Banco Ficobas Cia. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficobas Cia. Cheque # 30443980,  
Banco del Pais Cia. Cheque # 01-001-0024714

RTN o IDENTIDAD	RAZON DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	No. RECIBO (Tipo#3)
1 0406196700053	2 RAYCONLO	3 232831

Direccion: San Pedro Sula/Cortes Correo Electronico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555033

DESCRIPCION	TOTAL
4 Otros	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras

Instrumento No.: 615 autorizado por el notario: ALBERTO CANALES CARIAS C.A.H. No. 01901

Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortes 2023-06-13 11:52:59

Firma del usuario: \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
FECHA DE PAGO 5 DD 13 MM 06 AAAA 2023	VALOR DEL RECIBO 7 200.00
CODIGO BANCO 630138	Sello Oficina Recaudadora
	Firma Cajero

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344



DAR-25 V2

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES  
Agencias bancarias: Banco Ficobas Cia. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficobas Cia. Cheque # 30443980,  
Banco del Pais Cia. Cheque # 01-001-0024714

RTN o IDENTIDAD	RAZON DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	No. RECIBO (Tipo#3)
1 0406196700053	2 RAYCONLO	3 232831

Direccion: San Pedro Sula/Cortes Correo Electronico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555033

DESCRIPCION	TOTAL
4 Otros	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras

Instrumento No.: 615 autorizado por el notario: ALBERTO CANALES CARIAS C.A.H. No. 01901

Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortes 2023-06-13 11:52:59

Firma del usuario: \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
FECHA DE PAGO 5 DD 13 MM 06 AAAA 2023	VALOR DEL RECIBO 7 200.00
CODIGO BANCO 630138	Sello Oficina Recaudadora
	Firma Cajero

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP

**CANCELADO**

## DECLARACIÓN JURADA

Yo: RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA, mayor de edad, casado Comerciante, hondureño, con domicilio en Sector Cofradía, Cortes con Documento Nacional de Identificación 0406-1967-00053, celular número: (504) 9884-7409.- Por medio del presente Documento **DECLARO BAJO JURAMENTO INDECISORIO** lo siguiente: Que con todo respeto comparezco ante usted Señor Director Registrador, presentando la **DECLARACIÓN JURADA**, en la cual hago del conocimiento que la escritura de Comerciante Individual que **NO HA TENIDO NINGUN MOVIMIENTO EN EL REGISTRO**, por lo que me es de suma importancia sea **REINSCRITA** para realizar el cambio correspondiente a la misma una vez que esta quede inscrita, posteriormente realizar la Reforma de la Finalidad de Comerciante Individual a mi favor con el nombre de "RAYCONLO".- Acto que hasta la fecha he venido ejercitando y dando cumplimiento a lo solicitado.- Para los fines que pertinentes, firmo la presente **Declaración Jurada**, liberando de responsabilidad civil, mercantil, administrativo y penal al Registro Mercantil del Centro Asociado, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-

  
RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA



23 1434



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344  
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



INSTITUTO DE LA FORTALEZA

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del Pais Cta. Cheque # 01-001-002470-8

<b>RTN o IDENTIDAD</b> 0406196700053	<b>RAZON DE NOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL</b> 2 RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA	<b>No. RECIBO (Tipo#3)</b> 233260
---	---	--------------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555031

DESCRIPCION	TOTAL
Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

total a pagar, en letras: Doscientos Lemniras  
instrumento No.: 1426 autorizado por el notario: JOHN FRANKLIN MAYOROQUIN LANZA C.A.H. No. 2623  
lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2023-06-20 16:34:38 Firma del usuario:

<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO</b>			
<b>FECHA DE PAGO</b>		<b>VALOR DEL RECIBO</b>	
DD	MM	AAAA	7
<b>CODIGO BANCO</b>		Sello Oficina Recaudadora	
6			Firma Cajero

Copia 1: Usuario      Copia 2: Banco      Copia 3: Contabilidad CCIC      Copia 4: Expediente IP



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344  
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



INSTITUTO DE LA FORTALEZA

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del Pais Cta. Cheque # 01-001-002470-8

<b>RTN o IDENTIDAD</b> 0406196700053	<b>RAZON DE NOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL</b> 2 RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA	<b>No. RECIBO (Tipo#3)</b> 233260
---	---	--------------------------------------

Dirección: San Pedro Sula/Cortés Correo Electronico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555031

DESCRIPCION	TOTAL
Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

total a pagar, en letras: Doscientos Lemniras  
instrumento No.: 1426 autorizado por el notario: JOHN FRANKLIN MAYOROQUIN LANZA C.A.H. No. 2623  
lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2023-06-20 16:34:38 Firma del usuario:

<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO</b>			
<b>FECHA DE PAGO</b>		<b>VALOR DEL RECIBO</b>	
DD	MM	AAAA	7
<b>CODIGO BANCO</b>		Sello Oficina Recaudadora	
6			Firma Cajero

Copia 1: Usuario      Copia 2: Banco      Copia 3: Contabilidad CCIC      Copia 4: Expediente IP

[www.ecohonduras.org/webseite/spp/consulta-registro-mercantil/recibos.htm](http://www.ecohonduras.org/webseite/spp/consulta-registro-mercantil/recibos.htm)

RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELÉFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344  
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



DAR-25 V2

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-589916, Banco Ficohsa Cta. Cheque # 30443980,  
Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RTN o IDENTIDAD 0406196700053	RAZÓN DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL 2 RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA	No. RECIBO (Tipo#3) 233260
----------------------------------	--	-------------------------------

Ubicación: San Pedro Sula/Cortés Correo Electrónico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555013

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Empleos, Constancias y Reinscripciones	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

Pagar, en letras: Doscientos Lempiras  
Monto No. 1426 autorizado por el notario: JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA C.A.H. No. 2621  
Fecha: San Pedro Sula/Cortés 2023-06-20 16:34:38 Firma del usuario:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
FECHA DE PAGO 3 DD MM AAAA	VALOR DEL RECIBO 7
CODIGO BANCO 6	Firma Cajero

Sello Oficina Recaudadora

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP



REPUBLICA DE HONDURAS  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES  
TELÉFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344  
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES



DAR-25 V2

Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-589916, Banco Ficohsa Cta. Cheque # 30443980,  
Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RTN o IDENTIDAD 0406196700053	RAZÓN DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL 2 RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA	No. RECIBO (Tipo#3) 233260
----------------------------------	--	-------------------------------

Ubicación: San Pedro Sula/Cortés Correo Electrónico: gedt\_24@hotmail.com Tel: 98555013

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Empleos, Constancias y Reinscripciones	200.00
Gastos Administrativos	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>200.00</b>

Pagar, en letras: Doscientos Lempiras  
Monto No. 1426 autorizado por el notario: JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA C.A.H. No. 2621  
Fecha: San Pedro Sula/Cortés 2023-06-20 16:34:38 Firma del usuario:

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
FECHA DE PAGO DD MM AAAA	VALOR DEL RECIBO 7
CODIGO BANCO	Firma Cajero

Sello Oficina Recaudadora

Copia 1: Usuario

Copia 2: Banco

Copia 3: Contabilidad CCIC

Copia 4: Expediente IP

[www.honduras.org/web/site/app/consulta-registro-mercantil/recibos.htm](http://www.honduras.org/web/site/app/consulta-registro-mercantil/recibos.htm)

RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA



**DECRETO N°. 82-2004  
LEY DE PROPIEDAD**

**ARTICULO 53 NUMERALES 1 Y 2**

Los actos o contratos que deban inscribirse en los diferentes Registros salvo lo expresamente señalados por otras leyes estarán sujetos al pago de las tasas siguientes:

- 1) Cuando el valor del acto o contrato fuese Lps. 20.00 indeterminado o no exceda lempiras.
- 2) Sobre el excedente de mil Lempiras se pagará Lps. 1.50 / millar o fracción de m

Los pagos se efectuarán empleando los medios electrónicos o físicos que autor Instituto de la Propiedad (IP).



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

R.T.N. O N° DE IDENTIDAD

2	4	0	6	1	9	6	1	6	0	0	5	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

N° DE RECIBO

2	3	5	9	3
---	---	---	---	---

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

*Comerciante Individual; Segunda categoría locatario*

DDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	Escrituras Insulativas de Dominio	
002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
007	Titulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	750
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	
013	Pienda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Documentos Privados	
016	Otros	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>750</b>

Pagar en Letras *Siete quinientos con cincuenta centavos*  
 Folio No *1426* de Fecha *14/08/2005* Autorizado por el Banco *J&B Financiera S.A. No 2663*

*4 de Septiembre 2005*  
 Lugar y Fecha

FECHA DE PAGO

LA	MES	AÑO
2	0	9
2	0	0
5		

DDIGO BANCO

4	3	1
---	---	---



VALOR RECIBIDO

7	5	0
---	---	---

*[Signature]*  
 Firma del Usuario

*[Signature]*  
 Firma del Banco

Financiera Blanca  
 Banco receptor código de IP para 819  
 Banco Emisor Acreditado

**DECRETO N°. 82-2004  
LEY DE PROPIEDAD**

**ARTICULO 53 NUMERALES 1 Y 2**

Los actos o contratos que deban inscribirse en los diferentes Registros salvo lo expresamente señalados por otras leyes estarán sujetos al pago de las tasas siguientes:

1) Cuando el valor del acto o contrato fuese Lps. 20.00 indeterminado o no exceda  
lempiras.

2) Sobre el excedente de mil Lempiras se pagará Lps. 1.50 / millar o fracción de r

Los pagos se efectuarán empleando los medios electrónicos o físicos que aut  
Instituto de la Propiedad (IP).



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

R.T.N. O N°. DE IDENTIDAD												
0	4	0	6	1	9	6	7	0	0	0	5	3

N°. DE RECIBO
2 238098

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL.  
*Comerciante Individual, Raymundo Cortés Lorenzana*

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
001	Escrituras Traslaticias de Dominio	
002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
007	Títulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	18.50
013	Prenda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Documentos Privados	
016	Otros	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>18.50</b>

**CANCELADO**

Pagar en Letras: *Diez y ocho con cincuenta centésimos de Lempira*  
Cto No. *1426* de Fecha: *16/09/05* Autorizado por el Notario: *José Franklin Moya S.C.A.H. N°. 2623*

*16* Septiembre del *2005*  
Lugar y Fecha:

*Raymundo Cortés Lorenzana*  
Firma del Usuario

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
<i>16</i>	<i>09</i>	<i>2005</i>

Para uso exclusivo del Banco

VALOR RECIBIDO
<i>18.50</i>

RECIBIDO  
CAJERO N° 001-133  
SEP 22 2005  
Sello Oficina de Banca

22/09/05 Agencia: AGENCIA  
13:15:13 Cajero: B133  
CL: 1100146966 RECAUDACION INSTITUTO DE LA PRO  
Efectivo: 148.5011 Motivo: 100

Firma del Cajero

CODIGO BANCO
<i>0439</i>

OPAL: Entirante Blanco  
OPIA: Banco receptor cuenta del IP para RPI  
OPIA: Entirante Rosada



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 6329787

El Infrascrito Notario JOSE HERIBERTO COTO GUILLEN, de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 02819 e inscrito bajo el número 1227 del Libro de Registro de Notarios de Honduras de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaria establecida en segunda calle, primera y segunda avenida, local siete, barrio El Centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes; CERTIFICA: Que la firma que antecede y dice en el Documento: "DECLARACIÓN JURADA"; puesta por el señor: RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA, mayor de edad, casado Comerciante, hondureño, con domicilio en Sector Cofradía, Cortes con Documento Nacional de Identificación 0406-1967-00053, celular número: (504) 9884-7409.- ES AUTENTICA, por ser la misma que usa en todos sus actos y contratos y por ser de mi conocimiento DOY FE en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-  
.....ÚLTIMA LÍNEA.....

**ABOG. JOSE HERIBERTO COTO GUILLEN (1227)**



1 digital del dedo indice derecho, así también como la del Infrascrito Notario.-  
2 De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad  
3 DOY FE, así como de haber tenido a la vista la Cédula de Identidad número  
4 0406-1987-00053.- DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES: RAYMUNDO CONTRERAS  
5 LORENZANA.- SELLO NOTARIAL.- JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA.  
6 Y para entregar al señor **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**, libro,  
7 sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,  
8 en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente  
9 cancelados, queda su original con el que concuerda bajo el número preinserto  
10 de mi protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anoté éste  
11 libramiento.

12  
13  
14  
15  
16



17 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
18 DE San Pedro Sula  
19 P. No. 9 horas y 41 minutos  
20 De hoy según asiento No. 390 Folio  
21 Tomo 16 del Diario Inmobiliario  
08/09/2005  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
INSCRITA CON N° 49 TOMO 799  
**REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**  
SAN PEDRO SULA 09/09/05  
Registrador



22  
23  
24  
25



PEL BELLADO OFICIAL  
ICO LEMPIRAS  
2004 - 2007

1639399

## "TESTIMONIO" 49/299

1 INSTRUMENTO NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIERRE (1428).- En la ciudad de  
2 San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de Agosto  
3 del año dos mil cinco.- Ante Mí, **JOHN FRANKLIN MAYORQUIN**  
4 **LANZA**, Abogado y Notario del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del  
5 Distrito Central en tránsito por esta ciudad, miembro número DOS MIL  
6 SEISCIENTOS VEINTITRES (2023) del Colegio de Abogados de Honduras, comparece  
7 personalmente el señor **RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA**, mayor de  
8 edad, casado, Comerciante, hondureño y del domicilio de la Villa de Vida  
9 Nueva, Cofradía, Cortés en tránsito por esta ciudad; quien asegurándome que se  
10 halla en el pleno goce de sus derechos civiles, libremente dice: Que requiere  
11 los servicios del Infrascrito Notario del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C. y  
12 en tránsito por esta ciudad, a fin de dejar constancia que tiene la suficiente  
13 capacidad para el ejercicio del comercio y se dedica al negocio de Compra y  
14 Venta de Ganado Vacuno y otros, así como a cualquier otro acto de lícito  
15 comercio permitido por la Ley, con un capital de **CINCO MIL LEMPIRAS**  
16 (**Lps.5,000.00**), denominado "**RAYCONLO**", con domicilio en la Villa Vida  
17 Nueva, Cofradía, Cortés, administrada por el suscrito.- Que hace esta  
18 declaración para dejar constancia de su condición de **COMERCIANTE INDIVIDUAL** al  
19 tenor de lo dispuesto en el Código de Comercio; Yo, el Notario **DOY FE** de esta  
20 declaración y de advertir la obligación de inscribir esta acta en el registro  
21 mercantil de esta Sección Judicial y cualquier otro registro pertinente.- Así  
22 lo dice y otorga, ante el suscrito Notario que da fe.- Y quien enterado del  
23 derecho que tiene para leer por sí esta escritura por su acuerdo le di lectura  
24 íntegra en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firma y estampa la huella



**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  
CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
San Pedro Sula, Cortes.**

Presentada en fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, con número 129037, recibo adjunto No 233260 por la cantidad de Lps.200.00 en concepto de Servicios Registrales.

El Infrascrito Registrador Adjunto del Centro Asociado del Registro Mercantil de esta circunscripción territorial por este medio HACE CONSTAR: Que en esta fecha se hace la REINSCRIPCION del asiento número 49 tomo 299 del libro de Comerciante de Individual, que corresponde a la escritura de declaración de comerciante individual del señor RAYMUNDO CONTRERAS LORENZANA. Quedando inscrita la reinscripción bajo el número 49 tomo 541 del Libro de Comerciantes Individual, del Centro Asociado.

La reinscripción de la escritura de la escritura de Declaración de Comerciante Individual, se realiza en virtud de falta de hojas notas marginales.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



*[Signature]*  
ABOG. MARIA-MIRNA DEL CID  
Registrador Adjunto

CCIC  
CENTRO ASOCIADO  
REGISTRO MERCANTIL  
OFICINA DE REGISTRO DE SPS  
PRESENTACION SFGUABILENTO NO. 129037  
DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL  
SAN PEDRO SULA 20-6-2023  
FECHA

*[Signature]*  
REGISTRADOR

CCIC  
CENTRO ASOCIADO  
REGISTRO MERCANTIL  
INSCRITA CON N° 49 TOMO 541  
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL  
SAN PEDRO SULA 21-06-2023  
FECHA

*[Signature]*  
REGISTRADOR





**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 112 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **Héctor Yovany Mejía Paredes**, mayor de edad, unión libre hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1972-00217, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Héctor Yovany Mejía Paredes**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de asistente de fontanero desempeñando las siguientes actividades: 1- Regulador de válvulas



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



2- Reparación de tubería.

3- Limpieza de tanque

4-Elaboracion de Informe Mensual.

5-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.

6-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.

7-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de treinta días (30) comprendido del día 01 de junio al día 30 de junio del presente año 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo

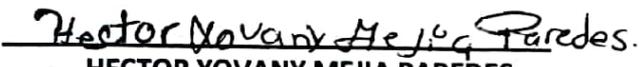


**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de junio del año 2024.

  
  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
**HECTOR YOVANY MEJIA PAREDES**  
**CONTRATISTA**



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



### CONTRATO#113 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y Elías Francisco Torres Ríos, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1997-00290, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Elías Francisco Torres Ríos, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de apoyo al departamento de asistente



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



desarrollo comunitario en las siguientes actividades:1- Supervisión de proyectos.

2-Entrega de ayudas sociales.

3-Apoyo en actividades relacionadas a la oficina de Desarrollo Comunitario.

4-Apoyo en reporte mensuales de documentación del portal de transparencia.

5-Elaboracion de Informe Mensual.

6-Apoyo en otras actividades no atinentes a su cargo.

**SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (30 días ) comprendido del día 1 de junio al día 30 de junio del presente año 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes,



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com**



décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. –DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 1 días del mes de junio del año 2024.

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ELIAS FRANCISCO TORRES RIOS**  
**CONTRATISTA**



Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com



**CONTRATO# 114 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y **Melvin García Martínez**, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en aldea el cerrón Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. **1306—1991-00214**, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Melvin García Martínez**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de actualización catastro urbano las siguientes actividades:



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1-Actualizacion de edificaciones
- 2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.
- 3-Levantamiento de predios no catastrado.
- 4-Evaluacion de fichas.
- 5-Trascripcion de fichas catastrales a tinta.
- 6-Actualizaciones de propietarios.
- 7-Ingreso de fichas del sistema SATF.
- 8-Elaboracion de Informe Mensual.
- 9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.
- 10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.
- 11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de treinta días (30) comprendido del día 10 de junio al día 10 de julio

del presente año 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los **10** días del mes de junio del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MELVIN GARCIA MARTINEZ**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municiondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 115 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y Emerson Osman Madrid Morel, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2003-00193, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Emerson Osman Madrid Morel, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de actualización catastro urbano las siguientes actividades:



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 1-Actualizacion de edificaciones
- 2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.
- 3-Levantamiento de predios no catastrado.
- 4-Evaluacion de fichas.
- 5-Trascripcion de fichas catastrales a tinta.
- 6-Actualizaciones de propietarios.
- 7-Ingreso de fichas del sistema SATF.
- 8-Elaboracion de Informe Mensual.
- 9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.
- 10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.
- 11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



días (59) comprendido del día 13 de junio al día 10 de agosto del presente año 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.-  
**QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-  
**SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesh@hotmail.com**



persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de junio del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**EMERSON OSMAN MADRID MOREL**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 116 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **Claudio Ely Hernández Barahona**, mayor de edad, unión libre hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1984-00494, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Claudio Ely Hernández Barahona**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



actualización catastro urbano las siguientes actividades:1-Actualizacion de edificaciones

2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.

3-Levantamiento de predios no catastrado.

4-Evaluacion de fichas.

5-Trascricion de fichas catastrales a tinta.

6-Actualizaciones de propietarios.

7-Ingreso de fichas del sistema SATF.

8-Elaboracion de Informe Mensual.

9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.

10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.

11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 13 de junio al día 10 de agosto del presente año 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de



**Hacia el engrandecimiento de concepcion  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de junio del año 2024.

**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**



**CLAUDIO ELY HERNANDEZ BARAHONA**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 117 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y **Jeymi Dayana Madrid Madrid**, mayor de edad, soltera hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2001-00280, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Jeymi Dayana Madrid Madrid**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de actualización catastro urbano las siguientes actividades:1-Actualizacion de edificaciones



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.
- 3-Levantamiento de predios no catastrado.
- 4-Evaluacion de fichas.
- 5-Trascripcion de fichas catastrales a tinta.
- 6-Actualizaciones de propietarios.
- 7-Ingreso de fichas del sistema SATF.
- 8-Elaboracion de Informe Mensual.
- 9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.
- 10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.
- 11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 13 de junio al día 10 de agosto del presente año



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya

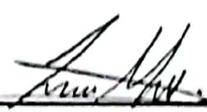


**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de junio del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ BERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**JEYMI DAYANA MADRID MADRID**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 118 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y **Iris Josselyn Briones Rivera**, mayor de edad, soltera hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1994-00301, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **Iris Josselyn Briones Rivera**, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de actualización catastro urbano las siguientes actividades: 1-Actualizacion de edificaciones



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.
- 3-Levantamiento de predios no catastrado.
- 4-Evaluacion de fichas.
- 5-Trascripcion de fichas catastrales a tinta.
- 6-Actualizaciones de propietarios.
- 7-Ingreso de fichas del sistema SATF.
- 8-Elaboracion de Informe Mensual.
- 9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se esta ejecutando.
- 10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.
- 11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 13 de junio al día 10 de Agosto del presente año



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya

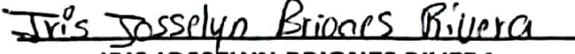


**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de junio del año 2024.

  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
**IRIS JOSSELYN BRIONES RIVERA**  
**CONTRATISTA**



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



**CONTRATO# 119 INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y Héctor David Rápalo Hernández, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2003-00098, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Héctor David Rápalo Hernández, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de catastro en proceso de actualización catastro urbano las siguientes actividades:1-Actualizacion de edificaciones



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



- 2-Medidas de predios nuevos y por desmembramiento.
- 3-Levantamiento de predios no catastrado.
- 4-Evaluacion de fichas.
- 5-Trascripcion de fichas catastrales a tinta.
- 6-Actualizaciones de propietarios.
- 7-Ingreso de fichas del sistema SATF.
- 8-Elaboracion de Informe Mensual.
- 9-Las metas de trabajo se aplicarán según la actividad que se está ejecutando.
- 10-Apoyo a otras actividades no atinentes a su cargo.
- 11-Cumplir con las metas asignadas por el jefe inmediato. **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 13 de junio al día 10 de agosto del presente año



**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesb@hotmail.com**



2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozará de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya

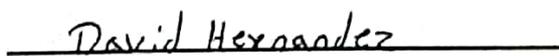


**Hacia el engrandecimiento de concepción  
Del norte, por la difusión de la cultura.  
municondelnortesh@hotmail.com**



sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.-  
**ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. – **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 13 días del mes de junio del año 2024.

  
**JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

  
**HECTOR DAVID RAPALO HERNANDEZ**  
**CONTRATISTA**